

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Retiro de la Demanda
Proceso: Verbal – Restitución de Tenencia
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Julio Hernán Pérez López
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00104-00

Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición cursada por el mandatario de la parte actora, se aprecia ajustada a lo consignado en el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia, se tiene por retirada la presente demanda. Sin lugar a ordenar desglose físico en tanto fue presentada por medio digital.

En firme esta decisión, por secretaría, elabórese y remítase el formato de compensación, de acuerdo con lo previsto en el Art. 7° del Acuerdo 1472 de 2002 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 83 del 30-05-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28724a9f8a50a5a58bf0c9bdcad0ca4e5142f2ec1395f4abdc53f55364f36171**

Documento generado en 26/05/2023 11:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>